00007536

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www registropmanta gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 250
Número de Repertorio: 534
Fecha de Repertorio: lunes, 03 de febrero de 2020

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2020

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 03 de febrero de 2020 15 24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1308678844	CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1391796498001	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S A		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original. NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia. miércoles, 29 de enero de 2020
Escritura/Juicio/Resolución·
Fecha de Resolución·
Afiliado a la Cámara ☐ Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3036212000	04/12/2019 10 17 32	72800	196.43M2	TERRENO Y VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno y vivienda signado como lote número cuatro que forma parte del lote 2-B, ubicado en la Lotizacion Cinco de Junio de la Parroquia y Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: Siete metros setenta centímetros y lindera con calle publica; ATRAS: Seis metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad particular; COSTADO DERECHO: Partiendo desde el frente hacia atrás con catorce metros y lindera con lote cinco, desde este punto gira hacia el costado izquierdo con trece centímetros; desde este punto gira hacia atrás con doce metros; COSTADO IZQUIERDO: Veintiséis metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote tres; Area Total: CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS.
Dirección del Bien: Ubicado en la Lotizacion Cinco de Junio
Superficie del Bien: 196.43M2
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA Lote de terreno y vivienda signado como lote número cuatro que forma parte del lote 2-B, ubicado en la Lotizacion Cinco de Junio de la Parroquia y Cantón Manta, con área total de Ciento noventa y seis , cuarenta y tres metros cuadrados
El comprador señor César Joel Cedeño Arcentales, casado pero con la Disolución de la Sociedad Conyugal

Lo Certifico:

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

Impreso por· yoyi_cevallos app-sigre
Revisión jurídica por· GINA MONICA MACIAS SALTOS
Inscripción por· YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

00007537

Factura: 002-003-000012211

20201308006O00040

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308006O00040

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2020, (9:19)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308678844
A FAVOR DE			
MBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR CEDEÑO ARCENTALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308678844

OBSERVACIONES:

NOTARIA SEXTA DE MANTA

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201308006O00040

NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2020, (9:19)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
O O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO DONDE INTERVENGA LOS AFILIADOS DEL BIESS Y SUS JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308678844
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-01-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CESAR CEDEÑO ARCENTALES
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1308678844

OBSERVACIONES:

NOTARIA SEXTA DE MANTA * Dr. Fernando Vélez C. *

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

00007538

Factura: 002-003-000012210

20201308006P00235

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308006P00235

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE ENERO DEL 2020, (9:19)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	VELEZESCOBAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1391796498001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308678844	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	MARICELA DOLORES VERA CRESPO

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MA	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	69000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308006P00235
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2020, (9:19)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20201308006P00235
FACTURA NÚMERO: 002-003-000012210

COMPRAVENTA
QUE OTORGA:
LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A.
A FAVOR DE:
CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES
CUANTÍA: USD. 69.900,00

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR
QUE OTORGA:
CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES
A FAVOR DE:
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CUANTÍA: INDETERMINADA

DI CUATRO COPIAS
*****KEVG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIERCOLES VEINTINUEVE DE ENERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA; comparecen: por una parte **Ingeniera**

NOTARIA SEXTA DE MANTA
NOTARIO

MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderada Especial**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, **Teléfono:**(02)3970500; email: controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la compañía **VELEZESCOBAR S.A.,** legalmente representada por la señora María Amelia Escobar Santos, en calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, domiciliada en la Avenida Ascario Paz una cuadra antes de la ULEAM del cantón Manta, con teléfono número 052455666 y número de celular 0997777947 dirección electrónica inmobiliariavelezescobar@hotmail.com; y por ultimo comparece el señor **CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES,** por sus propios y personales derechos, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, domiciliado en el Barrio Jocay, J9 y J10, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con número de teléfono 052925873, y celular número 0981652835 y dirección electrónica cesarcedeo2012@hotmail.com Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y me autorizan expresamente, a mí el Notario, para acceder a los datos que constan en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana administrado por la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación, y obtener el Certificado Digital de Datos de Identidad, que se adjunta como documento habilitante, y, me solicitan eleve a escritura

pública, una DE **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de **COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas: ***PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-*** **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La compañía **VELEZESCOBAR S.A.,** legalmente representada por la señora Maria Amelia Escobar Santos, en calidad de Gerente de la compañía, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes, domiciliada en la Avenida Ascario Paz una cuadra antes de la ULEAM del cantón Manta, con teléfono número 052455666 y número de celular 0997777947 dirección electrónica inmobiliariavelezescobar@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, B) El señor **CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES,** por sus propios y personales derechos, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, domiciliado en el Barrio Jocay, J9 y J10, de la parroquia Tarqui del cantón Manta, con número de teléfono 052925873, y celular número 0981652835 y dirección electrónica cesarcedeo2012@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- La **"PARTE VENDEDORA"**, es propietaria de una parte del lote dos – B, ubicado en la Lotización Cinco de Junio de la parroquia y cantón Manta, lote número cuatro provincia de Manabí. Adquirido por la compañía **VELEZESCOBAR S.A.,**

mediante compra a los cónyuges señores Karla Isabel Rodriguez Vélez y Dennis Ronald Uscocovich Intriago, mediante escritura pública el tres de junio del dos mil diecinueve, ante el Notario Primero del cantón Manta, Abg. Santiago Fierro Urresta, inscrita el once de junio del dos mil diecinueve, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. Con fecha cuatro de diciembre del dos mil diecinueve, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Subdivisión, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve.- **LINDEROS Y DIMENSIONES.-** Los **LINDEROS SINGULARES del inmueble** son: FRENTE: siete metros setenta centímetros y lindera con calle pública; ATRÁS: seis metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad particular; COSTADO DERECHO: Partiendo desde el frente hacia atrás con catorce metros y lindera con lote cinco, desde este punto gira hacia el costado izquierdo con trece centímetros; desde este punto gira hacia atrás con doce metros; COSTADO IZQUIERDO: veintiséis metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote tres. Con un área total de ciento noventa y seis coma cuarenta y tres metros cuadrados.- **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos, la **"PARTE VENDEDORA"**, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la **"PARTE COMPRADORA"** el señor **CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES,** por sus propios y personales derechos, casado pero con disolución de la sociedad conyugal, un lote de terreno y vivienda, signado como lote número cuatro que forma parte del lote dos – B de la Lotización Cinco de Junio, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **FRENTE:** siete metros setenta centímetros y lindera con calle pública; **ATRÁS:** seis metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad particular; **COSTADO DERECHO:** Partiendo desde el frente hacia atrás con catorce metros y lindera con lote cinco, desde este punto gira hacia

el costado izquierdo con trece centímetros; desde este punto gira hacia atrás con doce metros; **COSTADO IZQUIERDO:** veintiséis metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote tres. Con un área total de ciento noventa y seis coma cuarenta y tres metros cuadrados.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 69.900,00)** que serán cancelados de la siguiente manera: **a)** SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 68.532,44) con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **b)** MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.367,56) pagados mediante acuerdo que resolvieron entre las partes, provenientes de fondos propios.- **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La **"PARTE VENDEDORA"** transfiere a favor de la **"PARTE COMPRADORA"**, el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. -** No obstante de haberse determinado superficie y linderos

en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. -** La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del

presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN**. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de **Manta**, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. -** Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. ***SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR***: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, de estado civil **casada** mayor de edad, de profesión **Ingeniera en Comercio Exterior,** en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS**; b) Y por otra parte

comparece(n) el señor **CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES,** mayor(es) de edad respectivamente, de estado civil **casado,** de ocupación/profesión **estudiante,** por su(s) propios y personales derechos, casado pero con disolución de la sociedad conyugal tal como lo acredita con los documentos que se adjuntan como habilitantes, domiciliado(s) en **el Barrio Jocay, J9 y J10, de la parroquia Tarqui del cantón Manta**, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de **Portoviejo y Manta respectivamente** y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) El señor **CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES**, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, signado como lote número cuatro que forma parte del lote dos – B de la Lotización Cinco de Junio, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a la compañía **VELEZESCOBAR**

S.A. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: FRENTE:** siete metros setenta centímetros y lindera con calle pública; **ATRÁS:** seis metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad particular; **COSTADO DERECHO:** Partiendo desde el frente hacia atrás con catorce metros y lindera con lote cinco, desde este punto gira hacia el costado izquierdo con trece centímetros; desde este punto gira hacia atrás

con doce metros; **COSTADO IZQUIERDO:** veintiséis metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote tres. Con un área total de ciento noventa y seis coma cuarenta y tres metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese

momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir

NOTARIA SEXTA DE MANTA

y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de

titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2.- En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3.- En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4.- En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5.- En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6.- En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7.- Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8.- En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la

Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9.- En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10.- En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11.- En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12.- En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13.- En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14.- En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15.- Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16.- En caso de que La Parte Deudora no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17.- En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18.- En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el

00007546

BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19.- En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20.- En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21.- Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido

en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal

seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza

Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás de Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

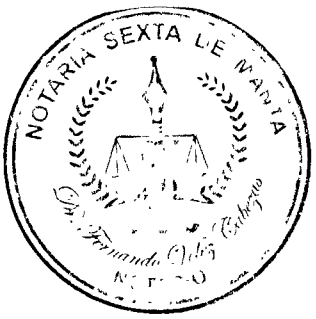

expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a·dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,

00007548

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130497564-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR SANTOS
MARIA AMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
MAIKEL DANIEL
VELEZ ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4444V3444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR TOALA JUAN JAIME
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTOS SARA SORAYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-03

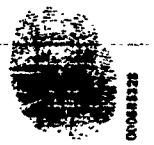

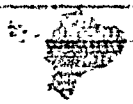

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0031 F 0031 - 334 1304975640

ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
APELLIDOS Y NOMBRES

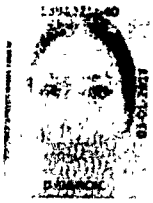

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
JUNTA NÚMERO 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DEL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

Manta, 29 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA 9 * MANTA * Dr. Fernando Vélez C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

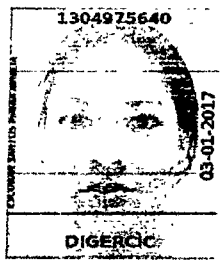

Número único de identificación: 1304975640

Nombres del ciudadano: ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ ZAMBRANO MAIKEL DANIEL

Fecha de Matrimonio: 31 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: ESCOBAR TOALA JUAN JAIME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS SARA SORAYA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-297-25401

203-297-25401

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
ncia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00007549

CIUDADANIA 1308678844-4
CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL
MANABI/MANTA/MANTA
10 AGOSTO 1978
MANABI/ MANTA
MANTA 1978

ECUATORIANA***** V2343A2242
CASADO JAHAIRA L CAROFILIS GARCIA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOEL ARGENOL CEDEÑO SALTOS
LILIANA MARICEL ARCENTALES
MANTA 05/06/2012
05/06/2024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0017 M | 0017 - 219 | 1308678844

CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 2 fojas útiles.

Manta, 29 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta • Ecuador

NOTARIA 6 * Dr. Fernando Vélez C. * MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

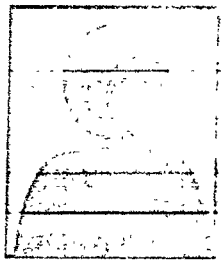

Número único de identificación: 1308678844

Nombres del ciudadano: CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CAROFILIS GARCIA JAHAIRA LISETH

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: JOEL ARGENOL CEDEÑO SALTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LILIANA MARICEL ARCENTALES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE JUNIO DE 2012

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 202-297-24794

202-297-24794

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
ici a del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00007550

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 251 Acta 338

En Manta Provincia de Manabí
hoy día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve.
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** César Joel Cedeño Argentales
nacido en Manta, el 17 de agosto de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula Nº 130867884-4 domiciliado en Manta, de estado anterior soltero, hijo de Joel Cedeño Saltos
y de Liliana Maricel Argentales.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Jahaira Liseth Carofilis García nacida en Manta, el 5 de agosto de 1981, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante
con Cédula Nº 131038571-9 domiciliada en Manta, de estado anterior soltera, hija de Miguel Carofilis Suarez
y de Benedicta García Zambrano
LUGAR DEL MATRIMONIO: Manta **FECHA:** 23 de abril de 1999
En este matrimonio legitimaron a su... hij...... comun .... llamad.......

OBSERVACIONES:

La contrayente por ser menor de edad se presentó su señor padre autorizando y firmando la respectiva acta de matrimonio.

FIRMAS:

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez ....
con fecha .... cuya copia
se archiva ...., de .... de 19....

f.) ....
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ....
.... con fecha ....
cuya copia se archiva.
......................, de .... de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del .... con fecha .... cuya copia se archiva.
......................, de .... de 19...

f.) ....
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Jefatura Cantonal de Registro Civil de Manta.- a 16 de Agosto del 2011. Razón: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público ... del Cantón Manta, Dr. Simón Zambrano Vinces con fecha 06 de Mayo 2011, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los señores César Joel Cedeño Argentales y Jahaira Liseth Carofilis García, cuyo documento ... Lo corregido vale.

Franklin Ripalda Vidal
JEFE DE REGISTRO CIVIL
CANTON MANTA

Nº 0220672
Inscripción de Sentencias

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ... fojas útiles.
Manta, 29 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2019
Emisor: ROCHE RUIZ DANNY JAVIER

N° de certificado: 192-286-91285

192-286-91285

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y la LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

N. 130862032-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA CRESPO
MARICELA DOLORES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PICHINCHA
PICHINCHA (GERMUDI

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS AUGUSTO
MOYA JONIAUX

00007551

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ING. COMER.EXT MITEG.

A4133341122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-06

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0089 F 0089 - 321 1308620325

VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI

MANTA

1

MANTA

1

NOTARÍA SEXTA DE MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en ... fojas útiles.

Manta, 29 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARÍA SEXTA DE MANTA * Dr. Fernando Vélez C. *

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308620325

Nombres del ciudadano: VERA CRESPO MARICELA DOLORES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOYA JONIAUX CARLOS AUGUSTO

Fecha de Matrimonio: 23 DE ABRIL DE 1999

Nombres del padre: VERA CEDEÑO ANGEL CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CASANOVA MARIA ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE ENERO DE 2020
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 205-296-37903

205-296-37903

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

stitución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
ncia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi le hace bien al país!

00007552

NÚMERO RUC:	1768156470001	
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
NOMBRE COMERCIAL:		
REPRESENTANTE LEGAL:	TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO	
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL	**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N	**NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	21/08/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMI'" IO TRIBUTARIO

Pro PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle: AV RIO AMAZONAS Numero. S/N Interseccion. UNION NACIONAL DE PER STAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso. 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Web WWW.BIESS.FIN EC Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin ec

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www sri gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE LECIMIENTOS REGISTRADOS	16	**ABIERTOS**	15
JURI ÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

NOTARIA SEXTA DE MANTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton. QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio. LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Web: WWW.BIESS.FIN EC Telefono Trabajo 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion. BERNARDO VALDIVIESO Referencia. JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax 072571082 Email principal patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax. 072936963 Email marisela_mp@hotmail.com Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:.** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia. MATRIZ Calle: CASTILLO Numero S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P B Telefono Trabajo: 032828031 Celular 0999680700 Email principal patricio.bedoya@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001 **00007553**

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTARIA SEXTA DE MANTA

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax. 062952736 Email principal patricio bedoya@biess fin ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. CAÑAR Canton. AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero S/N Interseccion AYACUCHO Referencia A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Fax 072247535 Email principal patricio.bedoya@biess.fin.ec

---

No. LECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. LOS RIOS Canton QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle. 7 DE OCTUBRE Numero. S/N Interseccion. NOVENA Edificio. IESS Email principal: patricio bedoya@biess.fin ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle. AV. 10 DE AGOSTO Numero. N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia. FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal. patricio.bedoya@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

Dr. Fernando Tejez C. * MANTA * NOTARIA 9

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. COTOPAXI Canton. LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion: QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax. 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia. XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle. SEXTA Numero: S/N Interseccion. AV. QUINTA - AV SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo 042494432 Email principal: patricio.bedoya@biess fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. GUAYAS Canton. GUAYAQUIL Parroquia. ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia. FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal patricio.bedoya@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NOTARÍA SEXTA DE MANTA

NÚMERO RUC: 1768156470001 **00007554**

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia. FRANCISCO PACHECO Barrio. SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle. FRANCISCO PACHECO Numero. S/N Interseccion. PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120 Email principal: patricio bedoya@biess fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia. PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio bedoya@biess fin.ec Email principal: patricio bedoya@biess.fin.ec

No. LECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle. RODRIGO DE CHAVEZ Numero. OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular. 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess fin ec Email principal. patricio.bedoya@biess fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia. CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular. 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: patricio.bedoya@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2019002169308

Fecha: 21/08/2019 16:14:41 PM

NOTARÍA * Dr. Fernando Vélez C. * MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00007555

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000070997

20191701020P02615

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P02615

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

ANTÍA DEL ACTO O NTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P02615
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2019, (15:17)
OTORGA:	NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO FERNANDO LOPEZ CASTILLO

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 10346-DP17-2019-MS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA 1-4
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

A FAVOR DE:

INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO

ESCRITURA NÚMERO: 2019-17-01-20-P02615

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

A.L.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de personal uno cero tres cuatro seis guion D P diecisiete guion dos mil diecinueve guion MS de fecha siete de agosto del dos mil diecinueve,** comparece libre y voluntariamente a la celebración de la presente escritura pública, el Magister **CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO,** en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,** conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, a quien en adelante, para efectos de este instrumento, se le denominará como "El

PODERDANTE o MANDANTE".- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Servidor Público, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N37 B y calle Unión Nacional de Periodistas, número de teléfono tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico controversias.ph@biess.fin.ec, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y papeleta de votación que me solicita se adjunte en copias debidamente legalizadas por mí, y previa autorización expresa del compareciente se obtiene, convalida y adjunta a este instrumento público el Certificado Personal Único emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo dispone el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles.- Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y consecuencias de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo literal se transcribe a continuación: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) La Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Ingeniera Maricela Dolores Vera Crespo es la Directora de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho seis dos cero tres dos cinco (1308620325), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cualquier documento legal, público o privado relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO

Notaría Vigésima Quito Ecuador Dra. Grace López Matuhura

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, escrituras de cancelación de hipoteca, siempre y cuando que estén acompañadas del memorando habilitante suscrito por la Dirección de Custodia Institucional. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. 4) La Mandataria deberá presentar al Mandante un informe de gestión trimestral sobre las actividades cumplidas y documentos suscritos en ejercicio del presente poder. **CUARTA: DELEGACION.**- El presente poder en ningún momento podrá ser delegado total o parcialmente. **QUINTA: REVOCATORIA.**- El presente poder quedará automáticamente revocado en caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Directora de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS, o mediante escritura pública cuando así lo dispusiera EL MANDANTE. **SEXTA: CUANTÍA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** la misma está firmada por el Abogado Juan Pablo Navas profesional con número de matrícula profesional diecisiete- dos mil dieciséis-

mil cuatrocientos noventa y nueve perteneciente al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leído que le fue al compareciente por mí la Notaria, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

C.C.- 1706464821

AB. GUSTAVO LÓPEZ CASTILLO

NOTARIO VIGÉSIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NOTARIA SEXTA DE MANTA

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR:	BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO.		FEC. INICIO ACTIVIDADES:	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	FEC. ACTUALIZACIÓN:	31/01/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

:ILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

#	TABLECIMIENTOS REGISTRADOS	15	ABIERTOS	15
J	CCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Notaría Vigésima * Quito - Ecuador * Dra. Grace López Mantilla

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

NOTARIA 9 * MANTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTARIA SEXTA DE QUITO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | Estado: ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 099822540D5 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOTARIA SEXTA DE MANTA

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

NOTARIA 6 MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987453606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 | Estado: ABIERTO - OFICINA | FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 | Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS | FEC. CIERRE: | FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Maruhura *

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NOTARIA SEXTA DE MANTA

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: icio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022557807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 3 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

NOTARIA SEXTA DE MANTA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Superintendencia de Bancos * Secretaría General *

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficio No. BIESS-OF-SGDB-0101-2019 de 12 de agosto del 2019, el abogado Medardo Efrain Urquizo Guevara, Secretario General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio ordinaria, modalidad virtual, celebrada de 09 a 11 de agosto del 2019;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2019-0912-M de 13 de agosto del 2019, se indica que el magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019; y, Resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

00007561

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Superintendencia de Bancos * Secretaría General *

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No.SB-INJ-2019-0861
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad de magister Carlos Vinicio Troncoso Garrido, con cédula de ciudadanía No. 170646482-1, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de agosto del dos mil diecinueve.

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, ENCARGADA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

14 AGO 2019

NOTARIA 6 * Dr. ... C. *

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Oficio Nro. SB-SG-2019-09328-O

Quito D.M., 14 de agosto de 2019

Abogado
Medardo Efraín Urquizo Guevara
Secretario General Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted, en copia certificada, la resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto del 2019.

Atentamente,

Ing. Karla Ximena Angulo Jaén
SECRETARIO GENERAL (E)

Anexos:
- RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2019-0861

Copia:
Doctor
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

xr

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura

00007562

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ACTA DE POSESIÓN

GERENTE GENERAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-BIESS

El Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- BIESS, en sesión Ordinaria Virtual, celebrada del 09 al 11 de agosto de 2019, de conformidad con el artículo 375, numeral 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicado en el Registro Oficial, Suplemento 332 de 12 de septiembre de 2014; artículo 12, numeral 7 de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, publicada en el Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de mayo de 2009; y el artículo 19 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió designar al Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

Mediante Resolución No. SB-INJ-2019-0861 de 13 de agosto de 2019, la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad del Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido, portador de la cédula de ciudadanía No. 170646482-1, para que ejerza las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, literales a) y b) del Reglamento para el funcionamiento del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-BIESS, el 15 de agosto de 2019 ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el MGS. CARLOS VINICIO TRONCOSO GARRIDO presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para ejercer las funciones de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.

Dr. Víctor Paúl Granda
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS

Mgs. Carlos Vinicio Troncoso Garrido
GERENTE GENERAL

Lo certifico.- Quito, a 15 de agosto de 2019.

Ab. Medardo Efraín Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO-BIESS

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: ( ) fojas útiles
Quito a, 20 AGO 2019

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Ministerio del Trabajo

BIESS Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL	
No. ACP-TH-MOV-	524
Fecha:	15 de agosto de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO.________ FECHA: ________

TRONCOSO GARRIDO	CARLOS VINICIO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706464821	viernes, 16 de agosto de 2019

EXPLICACIÓN: BIESS-MM-CADM-0859-2019 de 15 de agosto de 2019

La Coordinación Administrativa, Encargada conforme de legación otorgada Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-SGDB-GGEN-001-2019 de 29 de enero de 2019 al amparo de los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 17 literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público; RESUELVE. Nombrar como Gerente General al servidor Carlos Vinicio Troncoso Garrido, a partir del 15 de agosto de 2019.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐	0	

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Gobernante	PROCESO:	
SUBPROCESO:	Gerencia General	SUBPROCESO:	
SUBPROCESO 1:	Gerencia General	SUBPROCESO 1:	
PUESTO:	Gerente General	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10,818.00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

ACTA FINAL DEL CONCURSO	PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO
No. ____ Fecha: ____	f. ____ Nombre: Mgs. Geovanny Paúl Morocho Montero, Director de Talento Humano (E)

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. ____ Nombre:	f. ____ Nombre: Econ. Rogelia Mendoza Jaramillo, Coordinadora Administrativo (E), DELEGADO MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO	REGISTRO Y CONTROL
No. 524 | 15 de agosto de 2019	f. ____ Ing. Gabriela Montecinos M., Analista de Talento Humano

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 1 de 2

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: ____ foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

00007563

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 1706464821

TRONCOSO GARRIDO
CARLOS VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CORNEJO BATHICH
MARIA PAZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARRIDO MARIA ANTONIA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-11-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-09

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

IDECU170646482<19<<<<<<<<<<<<
7003045M2711092ECU<<<<<<<<<<8
TRONCOSO<GARRIDO<<CARLOS<VINIC

NOTARIA SEXTA DE MANTA
F C
Dr. Fernando Vélez Cabezas

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0026 M
0026 - 133
1706464821
TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN SAMBORONDÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
PARROQUIA LA PUNTILLA (SATELITE)
ZONA 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DR. NIETZSCHE SALAS GUZMÁN
Guayaquil - Ecuador

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 20 AGO. 2019

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
NOTARIA SUPLENTE

Dr. Fernando Velez C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

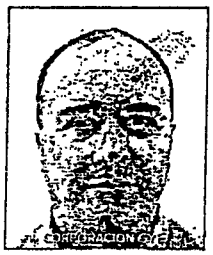

Número único de identificación: 1706464821

Nombres del ciudadano: TRONCOSO GARRIDO CARLOS VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORNEJO BATHICH MARIA PAZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE MAYO DE 1993

Nombres del padre: TRONCOSO GUSTAVO ADOLFO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARRIDO MARIA ANITA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO NT 20 - PICHINCHA - QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López

N° de certificado: 193-252-60288

193-252-60288

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribir a: callcen@registrocivil.gob.ec

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00007564

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Poder Especial**, otorgado por el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS a favor de la INGENIERA MARICELA DOLORES VERA CRESPO, debidamente firmada y sellada en Quito, el **veinte de agosto del año dos mil diecinueve.**

NOTARIA 20 QUITO 001038

Notaría 20
Cantón Quito

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

AB. GUSTAVO LOPEZ CASTILLO

NOTARIA VIGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima
Quito - Ecuador
Dra. Grace López Matuhura

Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....13.....fojas útiles

Manta, 29 ENE 2020

.....

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA 6 MANTA Dr. Fernando Vélez C.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00007565

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1391796498001
RAZÓN SOCIAL:	VELEZESCOBAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
CONTADOR:	ESCOBAR SANTOS MARIA MAGDALENA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N

NOTARIA SEXTA DE MANTA

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD	SI		
NÚMERO	S/N		
FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES.**	24/08/2012
FEC INSCRIPCION:	27/08/2012	**FEC. ACTUALIZACIÓN.**	23/07/2019
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.		**FEC REINICIO ACTIVIDADES**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia. MANTA Ciudadela. BUENAVISTA Barrio: BUENAVISTA Calle: AVENIDA ASCARIO PAZ Numero: S/N Interseccion: SN Manzana. SN Piso: 0 Referencia ubicacion UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR A LA ULEAM Celular: 0997777947 Email. inmobiliariavelezescobar@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www sri gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	**ABIERTOS**	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	**CERRADOS**	0

Código: RIMRUC2019002711489

Fecha: 24/10/2019 11:38:15 AM

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00007566

NÚMERO RUC: 1391796498001

RAZÓN SOCIAL: VELEZESCOBAR S.A.

NOTARIA SEXTA DE MANTA

SRI
Hace bien al país!

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 24/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONOMICA:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: BUENAVISTA Barrio: BUENAVISTA Calle: AVENIDA ASCARIO PAZ Numero: S/N Interseccion: SN Referencia: UNA CUADRA ANTES DE LLEGAR A LA ULEAM Manzana: SN Piso: 0 Celular: 0997777947 Email: inmobiliariavelezescobar@hotmail.com Email principal: cbr.ameliaescobar@hotmail.com

Código: RIMRUC2019002711489

Fecha: 24/10/2019 11:38:15 AM

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00007567

COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A.

Manta, Agosto 11 del 2016.

Señora
María Amelia Escobar Santos
Ciudad.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
F C
VI

De mi consideración:

Cumplo con comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **VELEZESCOBAR S.A.** en sesión celebrada el día Jueves 11 de Agosto del 2016, resolvió por unanimidad elegir a Usted como **GERENTE** por el lapso de cuatro años contados a partir de la inscripción de este instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Manta. Con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos y la Ley de Compañías entre ellas REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA: LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE según el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

La compañía **VELEZESCOBAR S.A.** , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Manta el 25 de Julio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 24 de Agosto de 2012.

Atentamente,

Sr. Celeste Elizabeth Vélez Zambrano
PRESIDENTA
C.C No. 130673434-2

Expreso mi aceptación a la designación conferida al cargo de Gerente.
Manta, Agosto 11 de 2016.

Sra. María Amelia Escobar Santos.
GERENTE
C.C No. 130497564-0

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en 03 fojas útiles.
Manta, 29 ENE 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

NOTARIA SEXTA · MANTA · Dr. Fernando Vélez C.

Registro Mercantil de Manta

NOTARIA SEXTA DE MANTA
F C
Dr. Fernando Vélez Cabezas

TRÁMITE NÚMERO: 4473

4011943ENVFELJ

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	3112
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	597
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VELEZESCOBAR S. A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ESCOBAR SANTOS MARIA AMELIA
IDENTIFICACIÓN	1304975540
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	4

2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 1022 REP # 2045, FECHA 24/08/2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

DINARDAP

00007568

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A. CELEBRADA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

NOTARIA SEXTA DE MANTA

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, en junta celebrada al noveno día del mes de Diciembre del año 2019 a las 10:00 horas, se reúnen todos los accionistas de la compañía **VELEZESCOBAR S.A**, a saber: Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano, por sus propios derechos y propietaria de 2 Acciones de un dólar cada una; y la Señora María Amelia Escobar Santos por sus propios derechos y propietaria de 798 acciones de un Dólar cada una.

Preside la sesión la Señora Celeste Elizabeth Vélez Zambrano y actúa como secretario Ad-Hoc de la Junta el Señor Abg. Maikel Daniel Vélez Zambrano, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. La Presidenta dispone se constate el quórum estatutario para la instalación de la Junta, la Secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas que representan el 100% del Capital de la Compañía.

La Presidenta declara instalada la Junta General de Accionistas de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías por lo que los accionistas de manera expresa aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, para resolver el siguiente Orden del día:

Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos para que realice la venta de la vivienda signada como lote 04 del lote 2B de la Lotización 5 de Junio de la ciudad de Manta.

El Secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual declara legalmente instalada

NOTARIA 9 MANTA Dr. Fernando Velez C.

la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y abierta las deliberaciones.

La Presidenta de la Junta pone en manifiesto y consideración los puntos a tratar a los accionistas. La Junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve:

1.- Aprobación y Autorización a la Gerente Sra. María Amelia Escobar Santos, para que realice la venta de la vivienda signada como lote 04 del Lote 2B de la Lotización 5 de Junio de la ciudad de Manta. En favor del Señor Cedeño Arcentales César Joel.

Por lo tanto la Sra. María Amelia Escobar Santos, Gerente de la compañía VELEZESCOBAR S.A. queda autorizada para firmar cualquier documento que sea necesario para realizar la venta del inmueble antes mencionado.

Conocidos todos los puntos del Orden del día y sin otros asuntos que tratar, la Presidenta declara terminada la sesión a las 10:30 horas, concediendo un receso para la redacción del Acta de Junta General la misma que es leída, y queda aprobada por las accionistas por unanimidad. Firmado para el efecto los accionistas.

Celeste Elizabeth Vélez Zambrano
Accionista/ Presidenta

María Amelia Escobar Santos
Accionista/Gerente General

Maikel Daniel Vélez Zambrano
Secretario Ad-Hoc

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

00007569

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Oficio No. 994-DACPM-JFMC-2019
Manta, Diciembre 11 del 2019

Señora
María Amelia Escobar Santos
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita copia de la Ficha Catastral del bien inmueble ubicado en la LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE 04, signado con clave catastral No.3036212000, al respeto me permito informar lo siguiente:

De acuerdo a su petición y a la información existente en los archivos del catastro Municipal del Manta GIS, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la ficha catastral No.3036212000 registrado a nombre de la COMPAÑÍA VÉLEZ ESCOBAR S. A.

Atentamente,

Arq. José Maldonado Cevallos
DIRECTOR DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
MANTA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE AVALUOS CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

Elaborado por:	Lcda. Deli Chávez Delgado – ANALISTA SECRETARIAL 2
Revisado por:	Arq. José Maldonado C. - DIRECTOR
No. trámite:	S/N.

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Telefonos: 2611 479 · E-mail: manta@manta.gob.ec
manta.gob.ec
GADM MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00007570

Welcome deli_chavez! [ ]

(Nuevo)

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- Avalúo de Peritaje por Año
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	03	62	12	000

Lote | Propietario | Linderos | Construcción | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de Pisos | Historial de Propietario

Código Catastral	3-03-62-12-000
Notaría:	
Notario	SIN ESPECIFICAR
Zona	URBANA
Parroquia:	TARQUI
Barrio:	5 DE JUNIO
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia.	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	calle s/n
Intersección dos:	calle s/n
Caracteristica:	S/D
Pendiente.	N/A
Área:	196.43
Perímetro.	67.27
Área Geo.:	196.43
Perímetro Geo.:	67.27
F. Notarización:	10/28/2019
F. Inscripción.	10/28/2019
Electricidad.	True
Agua:	True
Alcantarillado	True
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observación:	CLAVE NUEVA 3-03-62-12-000 LA MISMA QUE SE DESM. DEL COD. NO.3036208 CON APROB. DE SUBD. NO.15146 OCTB. 1-2019 LOTE 4, A FAVOR DE CONSTRUCTORA VELEZ ESCOBAR 196.43M2.- ING.EN LINEA PARA CERT.EVAL. X MARISOL A. ELAB. X DELI CH.D. 06-NOV-19- ING. EN LINEA PARA CERT. EVAL. X MARISOL A. ELAB.X DELI CH.D. 19-11-19.- ING. EN LINEA PARA CERT. EVAL. X LCDA. MARISOL A.ELAB.X LCDA. DELI CH.D. DICB. 10-2019.
Frente Útil.	7.70
Frente Total.	7.70
Dirección:	LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE 04
Expropiado:	False
Promotores:	False
Avaluo de Peritaje	0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Judicial :

Avalúo de Peritaje Técnico : 0.00

Doc. Representante :

Des. Representante :

Discapacitados : False

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ALCALDIA

FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.40.48 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00007571

Ficha Registral-Bien Inmueble

72800

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20000885
Certifico hasta el día de hoy 14/01/2020 14:25:06:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO
Fecha Apertura: miércoles, 04 de diciembre de 2019
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D
Dirección del Bien: Ubicado en la Lotizacion Cinco de Junio

Código Catastral: 3036212000
Cantón: MANTA Parroquia : MANTA
Superficie del Bien. 196 43M2
Calle: N/D

LINDEROS REGISTRALES:

Una parte del lote 2-B, ubicado en la Lotizacion Cinco de Junio de la Parroquia y Canton Manta, Lote Numero CUATRO; con las siguientes medidas y linderos; FRENTE: Siete metros setenta centímetros y lindera con calle publica; ATRAS: Seis metros sesenta y nueve centímetros y lindera con propiedad particular; COSTADO DERECHO: Partiendo desde el frente hacia atrás con catorce metros y lindera con lote cinco, desde este punto gira hacia el costado izquierdo con trece centímetros; desde este punto gira hacia atrás con doce metros; COSTADO IZQUIERDO: Veintiséis metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote tres; Area Total: CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1709	11/jun./2019	48.066	48.081
COMPRA VENTA	SUBDIVISION	3326	04/dic./2019		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRAVENTA

Inscrito el : martes, 11 de junio de 2019 **Número de Inscripción:** 1709 **Folio Inicial:** 48066
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3482 **Folio Final:** 48081
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 03 de junio de 2019

a.- Observaciones:

La compañía Velezescobar S.A. debidamente representada por la Sra. Maria Amelia Escobar Santos.Lote de terreno ubicado en la Lotización CINCO DE JUNIO, signado con el Lote número 2-B de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. Teniendo una Superficie total de: MIL TRES METROS CUADRADOS CUARENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A		MANTA
VENDEDOR	RODRIGUEZ VELEZ KARLA ISABEL	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	USCOCOVICH INTRIAGO DENNIS RONALD	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] SUBDIVISION

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www registropmanta.gob.ec

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA: 14 ENE 2020

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Inscrito el : miércoles, 04 de diciembre de 2019 **Número de Inscripción:** 3326 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7165 **Folio Final:** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de noviembre de 2019

a.- Observaciones:

SUBDIVICION Partes del lote 2-B, ubicado en la Lotizacion Cinco de Junio de la Parroquia y Canton Manta, Lote Numero UNO, DOS,TRES,CUATRO Y CINCO.La compañía VELEZESCOBAR S.A. debidamente representada por la señora MARIA AMELIA ESCOBAR SANTOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VELEZESCOBAR S.A.		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<<Total Inscripciones>>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 14:25:06 del martes, 14 de enero de 2020

A peticion de: VELEZESCOBAR S.A.

Elaborado por :CLEOTILDE ORTENCIA SUAREZ DELGADO

1305964593

Válido por 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)

72800

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta - EP.
FECHA: 14 ENE 2020

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

00007572

NOTARIA SEXTA DE MANTA

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000050892

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1891796498
NOMBRES: COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOT. 5 DE JUNIO PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE:4

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
AÑO COMPRA:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 661817
CAJA: CUENCA VINCES SHIRLEY GUADALUPE
FECHA DE PAGO: 11/12/2019 09:52:17

ÁREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 10 de marzo de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO DE CAJA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA 00007573

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 349546

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-03-62-12-000	196.43	52322.15	522991	349546

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1391796498001	COMPAÑÍA VÉLEZ ESCOBAR S. A. .	LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE 04

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1308678844	CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL	NA

UTILIDADES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	22.52
TOTAL A PAGAR	$ 23.52
VALOR PAGADO	$ 23.52
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago 2020-01-22 11:54:36 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variacion por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T552034739

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA

Ab. Fernando Vélez Balseca

NOTARIO

NOTARIA 6 * MANTA * DR. [illegible]

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 349545

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE $ 69900.00 CON EL DESCUENTO DEL 40% ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	3-03-62-12-000	196.43	52322.15	522990	349545

VENDEDOR

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1391796498001	COMPAÑÍA VÉLEZ ESCOBAR S. A. .	LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE 04

ADQUIERE

C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1308678844	CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL	NA

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	419.40
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	209.70
TOTAL A PAGAR	$ 629.10
VALOR PAGADO	$ 629.10
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-22 11:53:33 - OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T621171472

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
NC

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.

ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00007574

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012020-009056

N° ELECTRÓNICO : 202867

Fecha: 2020-01-20

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cedeño
F C
NC

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-03-62-12-000

Ubicado en: LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE 04

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 196.43 m^2

PROPIETARIOS

Imento	Propietario
1[illegible].796498001	COMPAÑÍA VÉLEZ ESCOBAR S. A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15,453.15
CONSTRUCCIÓN:	36,869.00
AVALÚO TOTAL:	52,322.15

SON: CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 15/100

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 20 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

19048EOWSZDZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http.//portalciudadano.manta.gob ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-01-22 11:58:35

Dr. Fernando Vélez C.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA

N° 012020-008878

Manta, jueves 16 enero 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **VELEZESCOBAR S.A.** con cédula de ciudadanía No. **1391796498001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 16 marzo 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

18870S5S7CXL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00007575

NOTARIA SEXTA DE MANTA

N° 012020-009236

Manta, miércoles 22 enero 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-03-62-12-000 perteneciente a COMPAÑÍA VÉLEZ ESCOBAR S. A. . con C.C. 1391796498001 ubicada en LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE 04 BARRIO 5 DE JUNIO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $52,322.15 CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS DÓLARES 15/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $69,900.00 SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 21 febrero 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

19228VRSTLCT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web http://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDIA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 67413

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial	Dirección	Año	Control	Nº Título
3-03-62-12-000	196.43	$ 38871.67	LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIGNADO COMO LOTE 04	2020	452778	67413

2020-01-16 13:28:27

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
COMPAÑÍA VÉLEZ ESCOBAR S. A. .	1391796498001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	13.61	-1.22	12.39
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	2.84	-1.14	1.70
MEJORAS 2012	2.46	-0.98	1.48
MEJORAS 2013	5.45	-2.18	3.27
MEJORAS 2014	5.76	-2.30	3.46
MEJORAS 2015	5.34	-2.14	3.20
MEJORAS 2016	0.33	-0.13	0.20
MEJORAS 2017	7.65	-3.06	4.59
MEJORAS 2018	10.90	-4.36	6.54
TASA DE SEGURIDAD	7.77	0.00	7.77
		TOTAL A PAGAR	$ 44.60
		VALOR PAGADO	$ 44.6
		SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-16 13:28:05 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

NOTARIA SEXTA DE MANTA
F C
NT

Código Seguro de Verificación (CSV)

MP67413T641665

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA · MANTA · Dr. Fernando Vélez C.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

00007576

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 22-01-2020

Nº CONTROL: RU-01202000531

PROPIETARIO:	**COMPAÑÍA VÉLEZ ESCOBAR S. A. .**
UBICACIÓN:	LOTIZACION 5 DE JUNIO. PARTE DEL LOTE 2-B SIG
C. CATASTRAL:	3036212000
PARROQUIA:	TARQUI

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

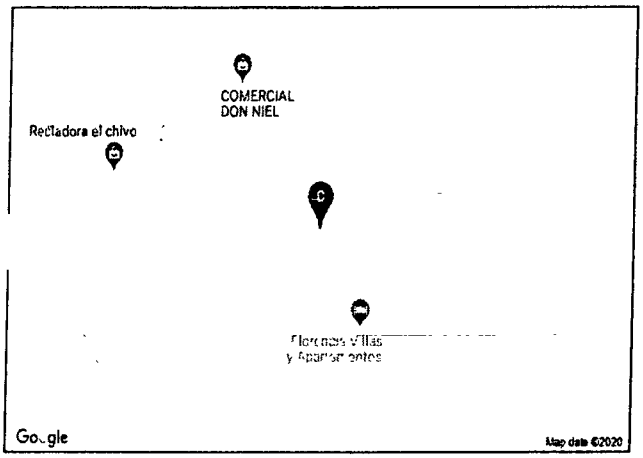

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA-B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

NOTARIA SEXTA DE MANTA

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7,70m - con calle pública
ATRÁS:	6,69m - con propiedad particular
C.IZQUIERDO:	26,75m - con lote Nº3
C.DERECHO:	Partiendo desde el frente hacia atrás con 14,00m - con lote Nº5, desde este punto gira hacia atrás con 12,00m
ÁREA TOTAL:	196,43m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Este documento tiene una validez de 30 días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

17325WYOCNCXH

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

NOTARIA SEXTA DE MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso,

leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

MARÍA AMELIA ESCOBAR SANTOS
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA VELEZESCOBAR S.A.
C.C. NRO. 1304975640

ING. MARICELA DOLORES VERA CRESPO
APODERADA ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
C.C. NRO. 1308620325

CESAR JOEL CEDEÑO ARCENTALES
C.C. NRO. 1308678844

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo. El nota...

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

00007578

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.cc

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 250

Número de Repertorio: 534

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Tres de Febrero de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 250 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1308678844	CEDEÑO ARCENTALES CESAR JOEL	COMPRADOR
1391796498001	COMPAÑIA VELEZESCOBAR S.A.	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y VIVIENDA	3036212000	72800	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 03-feb./2020

Usuario: yoyi_cevallos

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por: YOYI ALEXA CEVALLOS BRAVO

AB. CRISTHIAN VALENCIA SANTOS
Registrador de la Propiedad (S)

MANTA, lunes, 3 de febrero de 2020